SE * Nº 520419

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 ENERO DE 2012

SEÑORES ASISTENTES
Alcalde
D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.
Concejales
D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS
Dª. LAURA GARCIA DUVISON
D. CRISTIAN LOSADA RUGER.
Dª ESTRELLA FLORES EGEA
D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ
D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.
Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.
D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ
D0 CRISTINA URBAN FLORES
Secretario-Interventor
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y doce minutos del día treinta y uno de enero de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 30 noviembre de 2011. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad el acta de dicha sesión, ordenándose su trascripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2012.- A propuesta del Sr. Alcalde el Pleno decide unánimemente incluir en este punto el debate de la Moción del grupo municipal de IU/LV-CA que constituye el siguiente punto del orden del día ya que dicha Moción viene a ser una enmienda parcial al proyecto de presupuesto, y se abordará a continuación de la presentación del referido proyecto por la Sra. Concejal Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico, a quien cede la palabra el Alcalde. La Sra. García Duvisón comienza agradeciendo a Secretaría-Intervención la colaboración prestada al equipo de gobierno para que el proyecto de presupuesto pueda presentarse a este Pleno con más antelación que en otros años y expresa su deseo

de que en el futuro se pueda hacer antes de enero para, al menos, acercarnos a la previsión legal de que el presupuesto esté definitivamente aprobado antes del uno de enero, deseo que en el debate posterior será compartido por los miembros de IU, y, acto seguido expone resumidamente la principales características y novedades del proyecto, tras lo cual se abre el debate con la intervención del Sr. Álvarez que expresa la opinión de su grupo de que el proyecto es un tanto irreal aunque algo más real que los anteriores y de que se debían modificar varias partidas, sobre todo en materia social, pasando acto seguido a presentar la referida Moción que propone, en el contexto de la difícil situación económica presente, crear en el presupuesto una partida denominada "Fondo de Garantía de Cobro", destinada a PYMES, "para que, en el caso de que no se llegue a cobrar la deuda por los métodos normales" se pueda acudir al procedimiento descrito en la Moción; y concluye planteando tres cuestiones: primera, sobre la dotación para órganos de gobierno, en la que observan un incremento de unos once mil euros que es explicado por la Delegada y el Alcalde porque en dos mil once el Alcalde sólo cobró sueldo del Ayuntamiento medio año, ya que antes percibió su retribución como diputado provincial y este año, además, se dota la dedicación exclusiva cuyo nombramiento se aborda en esta sesión plenaria. La tercera cuestión del Sr . Álvarez se refiere al Estado de Ejecución del presupuesto de 2011, que acompaña al proyecto de nuevo presupuesto, con especial referencia a las subvenciones a entidades y asociaciones del pueblo, respondiendo el Alcalde que el Estado de Ejecución da una idea orientadora, no exacta, y dichas subvenciones no se han pagado pero están comprometidas y se irán pagando a medida que la disponibilidad de liquidez lo permita. La segunda cuestión del Sr . Álvarez, abordada más extensamente por el Sr. Alcalde, se centra en la dotación presupuestaria que recoge el proyecto como consecuencia del proceso judicial derivado de la reclamación de intereses de demora en el pago de la liquidación por exceso de obra de la edificación del Instituto de Enseñanza Secundaria, IES "Cañada Rosal", por parte de la empresa constructora, Constructora San José, S.A. El Alcalde recuerda que el asunto viene de 2002-2003, que el proyecto se ejecutó mediante acuerdo entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, que se pagó dicha liquidación pero con cierto retraso que originó la demanda de la constructora con un largo y complicado proceso judicial, para el que contamos con la asistencia del servicio jurídico de la Diputación, que concluyó en primera instancia con sentencia que fue recurrida por el Ayuntamiento siendo ratificada por el Tribunal Superior de Justicia, de modo que nos vemos obligados a pagar el principal más intereses y costas, por lo que se llegó a un acuerdo con la empresa para fraccionar y aplazar el pago, a partir del primero de enero del presente ejercicio, en ocho pagos trimestrales, de algo más de 25.000 euros cada uno, de los cuales, los cuatro primeros son los que figuran en la partida presupuestaria en cuestión, . El Alcalde apunta que este mismo tipo de problema se ha planteado en otros pueblos donde esta empresa ha construido IES, que, no obstante, estimamos que la Junta de Andalucía es quien debe pagar y así se lo

reclamaremos, aunque en un principio nos dijeron que era cosa del Ayuntamiento.

En cuanto a la moción del grupo de IU , sobre "Fondo de Garantía de Cobro", el Alcalde responde que, aunque les parece buena la idea de fondo, la fórmula propuesta no tiene encaje legal, según informa el Secretario-Interventor, pero el equipo de gobierno hará un esfuerzo, dentro de las posibilidades que ofrece la vigente regulación, en la línea de la filosofía de la moción, considerando incluso la modificación de las bases de ejecución del presupuesto relativas a la ordenación de pagos. Interviene la Sra. Urban que, reconociendo la falta de base legal, insiste en que se haga los pagos con la debida diligencia, y plantea cuatro cuestiones: una, en qué se ha usado el remanente de Tesorería; dos, por qué hay tanto pendiente de cobro, un déficit de 300.000 euros que tendrá que asumir el presupuesto de 2012; tres, sobre los costes de las nóminas de Cañada Integra; y cuatro, en la amortización de prestamos, cómo es que los intereses suben respecto a lo presupuestado en 2011. Le responde el Alcalde que le parece que confunde los datos y que el Ayuntamiento funciona el principio de caja única, de modo que no se hace reserva de fondos para determinado pago; le informa sobre el cuadro de amortización previsto repasando genéricamente las operaciones actualmente en curso pero sin poder precisar detalles, como es lógico, en una sesión plenaria; y sobre la situación de Cañada Integra, con los más de 174.000 euros que la Junta de Andalucía tiene pendientes de ingresarnos, al Ayuntamiento le es muy difícil seguir adelante porque nuestra liquidez es como es, según se ha dicho en repetidas ocasiones, y si la Junta no cumple sus obligaciones el Ayuntamiento no podrá mantenerla. La Sra. Urban replica que no se confunde sino que se basa en los datos que le da el Ayuntamiento y el Alcalde, que en Secretaría-Intervención le informarán.

El portavoz de IU, Sr. Méndez, formula tres enmiendas verbales con el fin de hacer economías: trasladar la casa de Juventud al Centro Cívico para ahorrar el alquiler, cobrar alquiler a la UPA por el local que el Ayuntamiento le tiene cedido y suprimir el "Renting" del automóvil destinando el dinero así librado al pago de desplazamientos, siendo rechazadas las tres por el Alcalde que explica que por ahora no hay sitio adecuado disponible en el Centro Cívico para la Casa de la Juventud, que la UPA es una asociación privada que presta un buen servicio, según opinión generalizada, y no vale la pena exigirle alquiler y que con el "Renting", según sus cálculos, se ahorra más que con el pago de dietas.

Concluido el debate, la propuesta se somete a votación, estando presentes todos los once componentes del Pleno, y, en consonancia con lo expuesto por los portavoces de los grupos, es aprobada por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, ninguna abstención, y tres votos en contra, de los miembros del grupo IULV-CA; en consecuencia, queda adoptado el siguiente ACUERDO:

SE * Nº 520422

UNO: Aprobar Inicialmente el Presupuesto de este Ayuntamiento para ejercicio 2012 de conformidad con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS **1.960.000,00**

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS
1.1.- OPERACIONES CORRIENTES
Capítulo I Gastos de Personal..... 735.460,22
Capítulo II Gastos Corrientes de bienes y servicios.. 727.599,21
Capítulo III Gastos Financieros..... 33.041,19
Capítulo IV Transferencias Corrientes..... 164.431,70
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL
Capítulo VI Inversiones Reales..... 183.222,93

2. OPERACIONES FINANCIERAS
Capítulo VIII Activos Financieros..... 6.000'00
Capítulo IX Pasivos Financieros..... 110.224,05

ESTADO DE INGRESOS **1.960.000,00**

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS
1.1.- OPERACIONES CORRIENTES
Capítulo I Impuestos Directos.....633.000'00
Capítulo II Impuestos Indirectos..... 40.000'00
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos..... 317.836,22
Capítulo IV Transferencias Corrientes..... 782.067,46
Capítulo V Ingresos Patrimoniales..... 11.500'00

1.2-.- OPERACIONES DE CAPITAL
Capítulo VI Enajenación de Inversiones Reales..... 123.000'00
Capítulo VII Transferencias de Capital..... 46.596,32

2. OPERACIONES FINANCIERAS
Capítulo VIII Activos Financieros..... 6.000'00
Capítulo IX Pasivos Financieros ..... 0'00

DOS: Aprobar la previsión de Gastos e Ingresos de la SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL, S.L. y de la SOCIEDAD CAÑADA INTEGRA S.L. , con el siguiente resumen.

A: SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL S.L.

PREVISIÓN DE GASTOS 176.929,68
Capítulo 1 ..... 38.646,84
Capítulo 2 ..... 122.660,53
Capítulo 3 ..... 3.500'00
Capítulo 9 ..... 12.122,31

PREVISION DE INGRESOS 176.929,68

Capitulo 3 ..... 75.267,30
Capítulo 5 ..... 101.662,38

B: CAÑADA INTEGRA S.L.

PREVISIÓN DE GASTOS	197.049,64
Capítulo 1	191.177,64
Capítulo 2	1.872,00
Capítulo 3	4.000,00
PREVISION DE INGRESOS	197.049,64
Capitulo 3.....	2.441,70
Capítulo 4	194.607,94

TRES: Aprobar la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento que a continuación se detalla

PERSONAL FUNCIONARIO

C. HABILITADO NACIONAL
Secretario-Interventor. ..... 1....A2-26

ADMINISTRACION GENERAL
Administrativos..... 2....C1-21
Administrativo ..... 1... C1-18

ADMINISTRACION ESPECIAL
Oficial de la Policía Local..... 1....C1-22
Agentes de la Policía Local..... 2....C1-14

Arquitecto Técnico ..... 1....A2-24

PERSONAL LABORAL FIJO

Operario Mantenimiento 1
Limpiadora Grupo Escolar 1
Técnico en Jardín de Infancia (vacantes)..... 3

CUATRO: Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

CINCO: Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal por espacio de quince días para que los interesados puedan examinar la documentación y presentar reclamaciones y observaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEIS: Si en el plazo de exposición al público no se presenta reclamaciones u observaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone el TRLRHL, en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

SE * Nº 520424

TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU/LV-CA RELATIVA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2012.- Habiendo sido expuesta y debatida la moción dentro del punto precedente del orden del día, se somete ahora a votación y, en consonancia con lo expuesto por los portavoces de los grupos, es rechazada por ocho votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo socialista, ninguna abstención, y tres votos a favor, de los miembros del grupo IULV-CA.

CUARTO.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE CAÑADA ROSAL.- Cede la palabra el Alcalde al Sr. Rodríguez, concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, para que exponga la propuesta de aprobación provisional del PGOU.

UNO. A iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, en febrero del año 2006 se inició la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. A partir de ese momento se comenzó el desarrollo del documento prediagnóstico y posteriormente el documento de Objetivos y Criterios, que sirvieron de base para la elaboración del Avance del Plan General, que fue aprobado el 27 de febrero de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 29 de marzo de 2007.

DOS Con fecha 30 de septiembre de 2009 se emitió informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del PGOU. El 15 de marzo de 2010 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente este Plan, abriéndose el correspondiente trámite de exposición pública que fue prorrogado por un mes más mediante acuerdo de 30 de noviembre de 2010; se dio audiencia a los municipios colindantes y simultáneamente se solicitó los preceptivos informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, de los cuales, junto con las alegaciones presentadas, se dio traslado al equipo redactor del Plan.

TRES.- De entre todos los informes recibidos, el correspondiente a la confederación Hidrográfica del Guadalquivir puso de relieve una serie de circunstancias relativas a la disponibilidad de recursos hídricos para las demandas previstas en el documento aprobado, que han hecho replantearse los crecimientos residenciales así como los industriales previstos. El documento resultante, "Documento de Aprobación Provisional", fue presentado por el equipo redactor el 23 de enero corriente (rº de entrada nº 90)

CUATRO.- Los Cambios introducidos suponen cambios en las determinaciones estructurales aprobadas inicialmente. Por tanto, conforme al art.

32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), dicho "Documento de Aprobación Provisional" deberá someterse a nueva información pública y solicitud de nuevos informes de los órganos y Entidades administrativas anteriormente requeridos, tal como se contemplaba en el referido informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del PGOU (apdo. SÉPTIMO. J)).

El Sr. Rodríguez hace también un repaso al contenido del Plan, que define de tipo mediterráneo con crecimiento continuo "en mancha de aceite", y renueva la expresión del deseo del equipo de gobierno de que se saque adelante por consenso, como se ha hecho hasta ahora con todas sus fases anteriores. En el turno de intervenciones la Sra. Urban manifiesta el apoyo de su grupo, lo que agradecen el Sr. Rodríguez y el Alcalde. En consecuencia, por unanimidad de la Corporación, estando presentes todos sus miembros, queda aprobada la propuesta y adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Cañada Rosal con las modificaciones resultantes del examen de los informes emitidos y alegaciones presentadas, según se expresa en los apartados Dos, Tres y Cuatro de los Antecedentes de Hecho del Presente Acuerdo, sometiéndose a nueva información pública y solicitud de nuevos informes de los órganos y Entidades administrativas anteriormente requeridos, por cuanto tales modificaciones afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural aprobada inicialmente, conforme dispone el art. 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Aprobar, así mismo, el estudio de impacto ambiental, como documento integrado al Plan General de Ordenación Urbanística.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el punto UNO precedente y en términos análogos a lo dispuesto al efecto en el Acuerdo de Aprobación inicial, abrir nuevo período de información pública, así como requerir nuevamente los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos y efectuar las comunicaciones a efectos de comparecencia a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Cuarto. Sometido nuevamente el estudio de impacto ambiental a información pública, se requerirá informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita Informe Previo de Valoración Ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a nueva aprobación provisional.

SE * Nº 520426

QUINTO.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA. Se da cuenta por el Alcalde de su Resolución de nueve de enero actual, cuyo tenor literal se reproduce:

"Resultando que el Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria de 27 de junio del pasado año, dedicada a organización y funcionamiento de la nueva corporación -art. 38 ROF- surgida de las Elecciones Locales celebradas en mayo, acordó, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollado en artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecer en régimen de dedicación exclusiva el cargo de Alcalde-Presidente, que ostenta el que suscribe, y fijó la retribución anual correspondiente.

Resultando que, en virtud de Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, nº 16 de fecha cuatro de enero de 2012, he sido nombrado Personal Eventual, como Asesor adscrito al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera y he tomado posesión del cargo con fecha cinco de enero corriente, siendo válido el nombramiento hasta la finalización del mandato de la actual Corporación Provincial, salvo pérdida de la condición de confianza o se dé fin por la Presidencia al asesoramiento especial para el que he sido nombrado.

Considerando la incompatibilidad para la percepción de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, aunque no existiendo incompatibilidad de actividad en cuanto al desempeño de ambos cargos, de Asesor de dicho Organismo Provincial y de Alcalde-Presidente de esta Corporación de Cañada Rosal, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por el presente, RESUELVO:

PRIMERO: Renunciar, con efecto desde cinco de enero corriente, a la retribución correspondiente al régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente que fue establecida por el Pleno Municipal en la referida sesión de 27 de junio de 2011, de conformidad con la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

SEGUNDO: Dese cuenta de la presente Resolución a la Secretaría-intervención así como al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre, a los efectos que procedan."

SE * Nº 520427

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Acto seguido el Alcalde presenta su propuesta de Acuerdo al Pleno cuyo tenor literal es como sigue:

"Como se refiere en la Resolución de esta Alcaldía de nueve de enero actual, de la que se da cuenta al Pleno en la presente sesión, he sido nombrado Personal Eventual, como Asesor adscrito al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera, por lo que estimo necesario establecer en régimen de dedicación exclusiva el cargo de Primer Teniente de Alcalde que ayude a un satisfactoria realización de las tareas de la Alcaldía.

Con base en el informe de Secretaría-Intervención, que declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para hacer frente al gasto.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

formulo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA de ACUERDO:

UNO.-Establecer en régimen de dedicación exclusiva el cargo de Primer Teniente de Alcalde , que ostenta D. Manuel Domínguez Ballesteros, con efecto desde el próximo uno de febrero hasta la finalización del mandato de la actual Corporación, salvo Acuerdo posterior del Pleno.

DOS.- Fijar la retribución anual que corresponde al cargo en régimen de dedicación exclusiva de Primer Teniente de Alcalde que ostenta D. Manuel Domínguez Ballesteros en catorce mensualidades, por importe neto a percibir de 1.800 euros cada una.

TRES.- Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta correspondiente, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUATRO.- Requerir a D. Manuel Domínguez Ballesteros la manifestación de su aceptación al nombramiento ante el Pleno, como condición de su efectividad.

SE * Nº 520428

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

CINCO.- Publicar el presente Acuerdo en los términos que dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Presentada la propuesta, el Alcalde cede la palabra a los Srs. Ediles, abriendo el debate, e interviene el Sr. Álvarez que, subrayando, ante todo, que no tiene su grupo nada personal contra el edil propuesto, señala que no están a favor de la liberación de ningún concejal sea de la formación que sea y pregunta si es que el Alcalde no va tener dedicación exclusiva al Ayuntamiento y que, si es así, para que la Alcaldía sea atendida con la debida intensidad, que dimita o convoque elecciones; que, caso de que el Alcalde deje el cargo en el OPAEF, si volverá a percibir sus retribuciones del Ayuntamiento y el concejal seguiría liberado, y que les parece que esta medida va contra la política de austeridad en medio de esta difícil situación económica, y por qué se hace ahora cuando no se ha hecho en veinticinco años. Le contesta el Alcalde que va a seguir dedicado a la Alcaldía, como muchos de los Alcaldes que hay en la Diputación de todos los partidos políticos , que el equipo de gobierno, que casi lo decidió hace cuatro años, estima que es un paso necesario y beneficioso para el Ayuntamiento ya que con la colaboración de pleno de alguien, como el Sr. Domínguez, que lleva doce años en el Ayuntamiento y lo conoce en profundidad, podrá mejorarse el control y la calidad de los servicios municipales y la atención a los vecinos, sin perjuicio de la propia dedicación del Alcalde a su pueblo, que no cejará; que el sueldo es bajo (comparado con la Luisiana, por ejemplo); que si dejase el puesto en el OPAEF, por alguna de las razones expuestas, ya se verá lo que se hace en su momento. Interviene el portavoz del grupo socialista, Sr. Rodríguez, refiriéndose a prejuicios dejados por cuarenta años de dictadura sobre que un político cobre del Ayuntamiento, que con esta dedicación exclusiva se hará que el Ayuntamiento funcione mejor y se ahorrará, y cita casos de Ayuntamientos gobernados por IU con concejales en dedicación exclusiva y la Sra. Flores pondera la dedicación gratuita de los ediles del equipo de gobierno que destinan una gran cantidad de horas al Ayuntamiento sin cobrar un céntimo, salvo las asistencias. El portavoz de IU, Sr. Méndez, recuerda el caso de su padre que fue concejal y después de trabajar todo el día venía al Ayuntamiento a cumplir su obligación sin cobrar, lo que da pie al Sr. Alcalde a recordar el mismo caso con su padre. El Sr. Álvarez comenta que le parece que el equipo de gobierno argumenta que como trabajan mucho por eso hay que pagar al Sr. Domínguez - lo que es negado por los aludidos - y que el no cobrar es un rasgo que caracteriza a Cañada que debe conservarse, y que si el Ayuntamiento necesita algún trabajador que haga el correspondiente concurso-oposición. El Sr. Domínguez, advirtiendo que le resulta incómodo intervenir en este debate por su implicación personal en el mismo, manifiesta que se trata de una decisión política que se lleva meditando muchos años, mostrando al equipo de gobierno la experiencia de los últimos cuatro años en los que el Alcalde fue Diputado Provincial la necesidad y conveniencia de adoptarla. En esta línea, concluye el Alcalde que

cree que es una decisión que debía haberse tomado mucho tiempo antes y somete la propuesta a votación y, en consonancia con lo expuesto por los portavoces de los grupos, es aprobada por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, ninguna abstención, y tres votos en contra, de los miembros del grupo IULV-CA, quedando aprobado, por tanto, el Acuerdo propuesto, antes transcrito, y manifestada su aceptación al nombramiento ante el Pleno por D. Manuel Domínguez Ballesteros.

SEXTO.- SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO.- La Presidencia cede la palabra al Sr. Muñoz, Concejal Delegado de Formación y Empleo, que expone la Propuesta de Acuerdo. A continuación, abierto el turno de intervenciones, el portavoz de IU manifiesta que supone que ha sucedido lo mismo que hace un año y que insisten en que la Iglesia no es el lugar adecuado pero, por el bien del empleo en el pueblo, apoyarán la propuesta. El Alcalde le responde explicando las dificultades existentes para la puesta en marcha del Taller de Empleo solicitado hace un año y concedido, que la Delegada le ha informado que no sabe cuándo va a empezar, tanto éste como todos los demás pueblos, y que esta nueva solicitud está difícil pero creemos que había que intentarlo. En consecuencia, por unanimidad de la Corporación, estando presentes todos sus miembros, queda aprobada la propuesta y adoptado el Acuerdo contenido en la misma en los siguientes términos:

1º.- Que según la Convocatoria de la Consejería de Empleo al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 (BOJA nº 241 de 15 de diciembre de 2006), por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, es durante el mes de enero el momento de realizar la solicitud de estos Programas por parte de las Corporaciones Municipales.
2º.- Que según lo indicado por la citada normativa es necesario aprobar en Pleno el Acuerdo de Solicitud del Proyecto que se pretenda desarrollar.

3º.- Que es conveniente actuar dentro de sectores emergentes identificados en la Estrategia de Andalucía Economía Sostenible; dentro de estos sectores nos encontramos con la rehabilitación y edificación sostenible y la restauración ambiental.

4º.- Por todo lo anterior, se presenta la propuesta de actuación sobre edificios públicos municipales, en aras de conseguir en ellos una eficiencia constructiva y energética renovable y sostenible, y también actuación sobre la Iglesia Parroquial de la localidad, que cuenta con deficiencias constructivas y estéticas, por lo que se pretende llevar a cabo en ella una actuación que permita mejorar su edificabilidad de forma sostenible, respondiendo a soluciones constructivas que

posibiliten entre otras cosas la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones, y aportar a la vez un mayor atractivo turístico y cultural.
Por todo ello, se propone la solicitud de un Taller de Empleo que desarrolle los siguientes módulos:

Módulos 2:
- Particiones y acabados interiores.
- Restauración y mantenimiento de espacios urbanos.

Nº total de alumnos/as desempleados/as: 20, mayores de 25 años.
Duración: 12 meses.
Lugar de impartición: Centro de Formación, c/ Isaac Peral, s/n.
Prácticas: Iglesia Parroquial y edificios públicos del municipio.

Todo el proyecto está valorado en 470.156,65 €, desglosados de la siguiente forma:

Subvención a solicitar a la Consejería de Empleo.....460.156,65 €
Aportación Municipal.....10.000,00 €

Vista la conveniencia de acogerse a la citada ayuda, por ello:

El Pleno del Ayuntamiento acuerda

Primero.- Solicitar a la Consejería de Empleo una subvención, acogiéndonos a la Orden reguladora citada anteriormente, para desarrollo de "Taller de Empleo Cañada Espacios Públicos". El importe total de la inversión asciende a 470.156,65 €, siendo la subvención a solicitar de 460.156,65 € .

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

Tercero.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Cuarto.- Facultar a D. José Losada Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

SEPTIMO.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR.- El portavoz socialista, Sr. Rodríguez, presenta la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía al Pleno, refiriendo que se han presentado siete candidatos, entre ellos el que ha sido titular del Juzgado de Paz durante el último mandato de cuatro años, cuya labor alaba y que es el propuesto para el nuevo mandato. En el turno de intervenciones, a preguntas del Sr. Álvarez, el Sr. Alcalde explica el procedimiento seguido para la elección y los requisitos exigidos a los aspirantes, según el informe emitido por Secretaría. No habiendo más intervenciones, la

SE * Nº 520431

propuesta se somete a votación, estando presentes todos los once componentes del Pleno, siendo aprobada por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, tres abstenciones, de los miembros del grupo IULV-CA y ningún voto en contra; en consecuencia, queda aprobada la propuesta y adoptado el Acuerdo contenido en la misma en los siguientes términos:

«Teniendo presente el hecho de que en el mes de MAYO de 2011 quedó vacante el cargo de Juez de Paz Titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 7 de Octubre de 2011 se remite al Juzgado Decano de ECIJA, y al Boletín oficial de la Provincia, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular, en el Municipio de CAÑADA ROSAL. Siendo expuesto el Bando en el tablón municipal desde el 7 de Octubre de 2011 al 10 de enero de 2012 así como en los lugares de costumbre de la población (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 285 del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 12 de diciembre de 2011, se publicó el citado Bando, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, por escrito dirigido a la Alcaldía (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Resultando que, según acredita el certificado de Secretaría, los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

- D. MANUEL MARTIN LEON con número de registro de entrada nº 1.879 de fecha 14/12/2011, para Juez de Paz
- D. SALVADOR LOPEZ EGEA, con número de registro de entrada nº 1.888 de fecha 14/12/2011, para Juez de Paz
- D. MARIA DEL VALLE MARTIN CASAUBÓN, con número de registro de entrada nº 1.903 de fecha 16/12/2011, para Juez de Paz.
- D. JOSE ANTONIO SIRIA RUGER, con número de registro de entrada n º 1910 de fecha 20/12/2011, para Juez de Paz
- D. JOSE MANUEL MORENO RUJER, con número de registro de entrada nº 1928, de fecha 23/12/2011, para Juez de Paz.
- Dª. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALON, con número de registro de entrada nº 1.949 de fecha 27/12/2011, para Juez de Paz.

- D. ANTONIO FERNANDO PEÑA BLANCO, con número de registro de entrada nº 1.973, de fecha 29/12/2011, para Juez de Paz

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad y su aceptación al cargo para el caso de que fuesen elegidos.

Examinadas las solicitudes así como la propuesta de acuerdo que la Alcaldía eleva al Pleno proponiendo elegir al candidato D. MANUEL MARTIN LEON, actual Juez de Paz Titular provisional, valorando muy positivamente el desempeño del cargo durante el mandato de 4 años recién cumplidos, estimando que existe satisfacción generalizada en la población al respecto.

Conforme a los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, con la asistencia de todos sus miembros, en número de once que legalmente lo componen, tras debate y sometido a votación, por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, tres abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo IULV-CA y ningún voto en contra ACUERDA:

PRIMERO. Elegir a D. MANUEL MARTIN LEON, con DNI n.º 75.410.732-B, domiciliado en C/ Pérez Galdós, 14, quien dispone del título de Graduado Escolar, de profesión Obrero Agrícola, como Juez de Paz Titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de ECIJA, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

OCTAVO.- ADHESIÓN AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2012.- La Presidencia cede la palabra al Secretario que suscribe para que presente la propuesta de Acuerdo.Valorando la posibilidad de que cualquier trabajador del Ayuntamiento pueda acceder a los cursos de formación, y al objeto de presentar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la solicitud de ayuda para la financiación de planes de Formación Continua para el ejercicio 2012, es imprescindible aprobar la adhesión del municipio de Cañada Rosal, en términos similares a los de ejercicios anteriores, al Plan para la Formación Continua del 2012, habiendo asumido la Diputación Provincial, como en años anteriores, el ser promotor del Plan Agrupado correspondiente. Concluida la exposición y sin debate, la propuesta es aprobada por unanimidad de la Corporación, quedando, por tanto, adoptado el siguiente ACUERDO:

UNO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cañada Rosal al Plan para la Formación Continua del 2012.

DOS.- Dar traslado de la documentación correspondiente a la Diputación Provincial de Sevilla para su constancia y tramitación.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

SITUACION FINANCIERO-LABORAL DE CAÑADA INTEGRA S.L.- Sobre este asunto el Alcalde se remite a lo dicho dentro del debate sobre el proyecto de presupuesto municipal para 2012, tratado en el punto segundo del orden del día, y añade que para tratarlo con los trabajadores ha convocado una reunión con ellos la próxima semana, atendiendo, además, una propuesta en tal sentido del portavoz de IU, Sr. Méndez.

DECIMO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el articulo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, por lo que se pasa al Turno de Ruegos y Preguntas:

Sr. Méndez.- Vista la extensión de este Pleno comenta que hubiera sido idóneo hacer un pleno extraordinario, sobre todo para el presupuesto, y propone que se tenga en cuenta para el futuro, mostrándose receptiva la Presidencia.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.